

Río Gallegos, 10 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.837/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 02 obra Nota presentada por la agente María Fernanda ARGÜELLES, solicitando licencia por matrimonio a partir del 01 de abril de 2019;

QUE obra Certificado de Matrimonio Tomo I, Acta N° 66, Folio 66 de fecha 01 de abril de 2019 de los contrayentes María Fernanda ARGÜELLES y Diego Martín PRADA GOJAN;

QUE mediante Nota N° 272/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente ARGÜELLES y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 0366/06 – Título 6° Tiempo de Trabajo – Artículo 97°. El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: ... inciso b) Por matrimonio, DIEZ (10) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por matrimonio, a la agente María Fernanda ARGÜELLES (C.U.I.L. N° 27-4336020-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Área Secretaría de Extensión, Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales, Agrupamiento Técnico Profesional, a partir del 01 de abril de 2019 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG